



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0568 DE 2017

24 NOV 2017.

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017,

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el parágrafo 2 del Artículo 98 de la Ley 769 de 2002, artículo 1 Decreto Nacional 178 de 2012, Decreto Municipal 116 del 22 de 2017 y Acuerdo municipal 012 de mayo 30 de 2016 por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Pasto Educado constructor de paz" 2016-2019 y;

CONSIDERANDO:

La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 98, prohibió el tránsito urbano de los vehículos de tracción animal en municipios de categoría especial y de primera categoría, facultando a los Alcaldes Municipales y Distritales, la promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

La Corte Constitucional, en la sentencia de constitucionalidad C-355 de 2003, sobre el artículo citado en el párrafo precedente, sostuvo que la prohibición de circulación sólo puede regir cuando se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas ordenadas en el parágrafo segundo del citado artículo 98.

Que el Decreto 0178 de 2012, en su artículo 4º, establece que en desarrollo de los programas de sustitución, las autoridades locales deberán como mínimo iniciar el proceso con la elaboración del censo de los vehículos de tracción animal carretas y equinos en su jurisdicción, de igual manera deberán identificar plenamente a los conductores de los vehículos de tracción animal que serán objeto del programa.

El Municipio de Pasto dentro del plan de desarrollo denominado "Pasto Educado Constructor de Paz", adoptado mediante Acuerdo número 012 de mayo 30 de 2016, plantea como programa el fortalecimiento empresarial, empleo decente, emprendimiento y generación de ingresos con enfoque de género generacional y diferencial, establecido como subprograma la reconversión laboral de grupos prioritarios entre ellos las personas que laboran con carretillas de tracción animal.

Que el Municipio de Pasto, mediante Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, implemento el programa de sustitución de vehículos de tracción animal

Que el Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, en su artículo tercero establece que los beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, serán los carretilleros de la ciudad de Pasto, que estén inscritos en la base de datos adoptada por el Municipio de Pasto, según la información unificada en el



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0568** DE 2017

(24 NOV 2017)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017,

el listado de beneficiarios queda de conformidad al listado anexo el cual hace parte integral del presente acto.

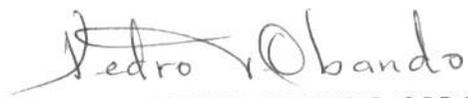
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a sus destinatarios informándoles que contra el presente procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Alcalde del Municipio de Pasto, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ello. Una vez surtida la notificación del presente acto, se hará entrega de una copia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

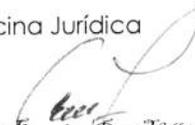
24 NOV 2017

Dado en San Juan de Pasto, a los


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: NELSON LEITON PORTILLA
Secretario de Desarrollo Económico


Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Carolina Díaz Villota
Abogada Contratista